

## MUNICIPALIDAD DE RECOLETA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE **DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN**

DISPONE ALZAMIENTO PROVISORIO DE CLAUSURA AL **ESTABLECIMIENTO** COMERCIAL UBICADO DARDIGÑAC N° 63.

**DECRETO EXENTO Nº** 

RECOLETAD 2 OCT. 2017

## VISTOS:

- 1. El Decreto Exento Nº 3613 de fecha 06 de diciembre de 2016, a través del cual asume el cargo de Alcalde Don Daniel Jadue Jadue.
- 2. El Decreto Exento Nº 3366 de fecha 19 de noviembre del año 2015, que ordena la Inhabilidad de la propiedad, ubicada en Calle Dardigñac N° 63, ya que dicho inmueble no cumple con lo exigido en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Reglamento.
- 3. El Decreto Exento Nº 358 de fecha 02 de febrero del año 2016, que dispuso la clausura del establecimiento comercial ubicado en Calle Dardigñac Nº 63, ya que dicho inmueble no cumple con lo exigido en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Reglamento.
- 4. El Permiso de obra menor Nº 44 de fecha 04 de septiembre del año 2017 que autoriza a modificar sin alterar estructura en la dirección de Calle Dardigñac Nº 63 emitido por la D.O.M.
- 5. La Carta de fecha 13 de septiembre del año 2017, del Sr. Samy Ygoda Assael. Rut: propiedad, mediante la cual solicita un alzamiento provisorio a la clausura dispuesta en el Decreto Exento Nº 358 de fecha 02 de febrero del año 2016, con la finalidad de realizar trabajos en el interior de la propiedad, según consta en el permiso de obra menor Nº 44 de fecha 04 de septiembre del año 2017 que autoriza a modificar sin alterar estructura en la dirección de Calle Dardigñac Nº 63 emitido por la D.O.M.

## TENIENDO PRESENTE:

Lo establecido en el Art. 161, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones. Y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, con esta fecha dicto lo siguiente.

## DECRETO:

- 1. DISPÓNGASE, el alzamiento provisorio de la clausura dispuesta a través del Decreto Exento Nº 358 de fecha 02 de febrero del año 2016, del establecimiento comercial ubicado en Calle Dardigñac Nº 63, otorgándose un plazo de 30 (Treinta) días, a partir de la notificación del presente Decreto Exento en consideración a la carta presentada por el contribuyente 13 de septiembre del año 2017, con la finalidad de realizar trabajos en el interior de la propiedad, según consta en el permiso de obra menor N° 44 de fecha 04 de septiembre del año 2017 que autoriza a modificar sin alterar estructura en la dirección de Calle Dardigñac Nº 63 emitido por la D.O.M.
- 2. NOTIFÍQUESE, el presente Decreto Exento al contribuyente por parte de Inspectores Municipales.
- 3. DÉJESE, establecido que el alza provisoria de esta clausura, NO permite el desarrollo de actividad comercial alguna así como tampoco ser destinada a un uso distinto para el cual se está solicitando esta autorización.
- NOTIFÍQUESE, del presente Decreto Exento a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento por parte del Departamento de Inspección General.

ANÓTESE, TRANSCRÍBASE, NOTIFÍQUESE y hecho, ARCHÍVESE para su control posterior.

HORACIO NOVOA MEDINA SECRETARIO MUNICIPAL

SECRETARIO MUNICIPAL

> DANIEL JADUE **JADUE**

DJJ/HNM/JRR/ 26/09/2017